

RESOLUCION de 22 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la composición de los Tribunales, de los I Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias.

Mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, de fecha 18 de octubre de 1993 (BOJA 120, de 6 de noviembre), se efectuó la convocatoria de los I Premios Andaluces de Investigación de Drogodependencias. Una vez conocida la relación definitiva de integrantes de los Jurados, constituidos al efecto de conformidad con lo establecido en la disposición octava de la mencionada Orden, a continuación se publica la relación de integrantes de cada uno de los mismos.

Sevilla, 22 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

TRIBUNAL PARA LAS AREAS DE ASISTENCIA DE LOS DROGODEPENDIENTES Y TOXICOLOGÍA DE LAS DROGAS

Presidente:

D. Alonso Balosa García.
Comisionado para la Droga de Andalucía.
Consejería de Asuntos Sociales, Junta de Andalucía.

Técnicos del Plan Andaluz sobre Drogas:

D. Carlos López Guilarte.
Director del Centro Provincial de Drogodependencia de Sevilla.

D. José Alameda Palacios.
Director de la Unidad de Desintoxicación Hospitalaria del Hospital «El Tomillar». Dos Hermanas. Sevilla.

Profesor Universitario:

D. José Serrano Molina.
Catedrático de Farmacología. Jefe del Servicio de Farmacología Clínica, Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.

Representantes de los Colegios Profesionales:

D.º Margarita Laviana Cuetos.
Presidenta del Colegio Oficial de Psicólogos. Andalucía Occidental.

Secretario:

D.º Mercedes Suárez Bernal.
Asesor Técnico de Formación del Comisionado para la Droga.

TRIBUNAL PARA LAS AREAS DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS. REINSERCIÓN DE LOS DROGODEPENDIENTES. MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y DROGODEPENDENCIAS

Presidente:

D. Alonso Balosa García.
Comisionado para la Droga de Andalucía.
Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

Técnicos del Plan Andaluz sobre Drogas:

D. Alfredo Jesús Castillo Manzano.
Jefe del Gabinete de Prevención y Promoción Social del Comisionado para la Droga de Andalucía.

D.º Ana González Madrigal.
Gabinete de Prevención y Promoción Social del Comisionado para la Droga de Andalucía.

Profesor Universitario:

D. Silverio Barriga Jiménez.
Catedrático de Psicología Social. Facultad de Psicología. Sevilla.

Representante de los Colegios Profesionales:
D.º Rocio Alvarez Navarro.
Presidenta del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Sevilla.

Secretario:

D. Paulino Montiel Gallardo.
Asesor Técnico de Formación del Comisionado para la Droga.

CORRECCION de errores a la Orden de 16 de diciembre de 1993, por la que se crean el Consejo Andaluz y los Consejo Provinciales de Mayores. (BOJA núm. 141, de 31.12.93).

Advertidos los errores en la Orden de 16 de diciembre de 1993, por la que se crean el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 11.169.

- En el artículo 8, apartado 3.d) donde dice: como secretario actuará, con voz y sin voto, el Pleno.

Debe decir: Como secretario actuará, con voz y sin voto, el Jefe del Servicio de Gestión de la Gerencia Provincial del I.A.S.S.

Página 11.170.

- En la Disposición Transitoria Primera. Apartado 1. Donde dice: Los Consejos de Mayores que regula la presente Orden deberían constituirse en el plazo máximo de 3 meses, desde su entrada en vigor.

Debe decir: Los Consejos de Mayores que regula la presente Orden deberán constituirse en el plazo máximo de 3 meses, desde su entrada en vigor.

Sevilla, 14 de febrero de 1994

CONSEJERÍA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 29 de diciembre de 1993, por la que se crea la Comisión de Coordinación Estadística y la Unidad Estadística de la Consejería.

El compromiso adquirido por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente con el Instituto de Estadística de Andalucía para la ejecución del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996, regulado por la Ley 6/1993, de 19 de julio, ha determinado la creación de un órgano colegiado y de una unidad estadística responsables de la coordinación y seguimiento de la actividad estadística de la Consejería.

Por todo ello dispongo:

Artículo 1.º

1. Se crea la Comisión de Coordinación Estadística de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, como órgano consultivo adscrito a la Secretaría General Técnica.

Estará presidida por el Secretario General Técnico, y compuesta por los siguientes representantes de los órganos directivos y organismos dependientes de la Consejería:

- El Jefe del Servicio de Estudios y Publicaciones, como representante de la Secretaría General Técnica y en calidad de coordinador de la Unidad Estadística de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

- Un representante de la Dirección General de Bienes Culturales, con rango mínimo de Jefe de Servicio, nombrado por el Director General.

- Un representante de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, con rango mínimo de Jefe de Servicio, nombrado por el Director General.

- Un representante de la Dirección General de Deportes, con rango mínimo de Jefe de Servicio, nombrado por el Director General.

- Un representante de la Empresa de Gestión Pública de Programas y Actividades Culturales y Deportivas; designado por su director.

- El Director de la Biblioteca de Andalucía.

- El Director del Archivo General de Andalucía.

- Un representante de la Agencia de Medio Ambiente designado por su Presidente.

- Un representante del Patronato de la Alhambra y el Generalife designado por su Director.

- Un funcionario de la Secretaría General Técnica, nombrado por el Secretario General Técnico, que actuará como Secretario de Actas de la Comisión y de los Grupos de Trabajo, encargado de prestar asistencia técnica y administrativa, mantener las comunicaciones necesarias e informar del desarrollo del Programa Estadístico.

También formará parte de esta Comisión un representante del Instituto de Estadística de Andalucía designado por su Director.

2. Los miembros de la Comisión podrán solicitar, a través del Secretario, cualquier información técnica precisa para cumplir las funciones asignadas.

Artículo 2.º

Son funciones de la Comisión de Coordinación del Programa Estadístico:

a) Proponer al Consejero de Cultura y Medio Ambiente los Proyectos Técnicos de Actividad Estadística anuales.

b) Coordinar la ejecución anual de la Actividad Estadística de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

c) Determinar las formas de divulgación de los resultados estadísticos.

Artículo 3.º

La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente. En cualquier caso deberá reunirse, como mínimo, trimestralmente. El procedimiento para la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.º

La Comisión de Coordinación Estadística constituirá Grupos de Trabajo especializados para la elaboración de los Proyectos Técnicos que integran la Actividad Estadística anual, formados por los representantes de las unidades, centros y órganos de la Consejería afectados por cada uno de los Proyectos, y cuyas funciones serán impulsar el proyecto correspondiente y asesorar e informar sobre la recogida, tratamiento, análisis y divulgación de los datos estadísticos.

Artículo 5.º

Se crea la Unidad Estadística de la Consejería de Medio Ambiente, dependiente del Servicio de Estudios y Publicaciones de la Secretaría General Técnica, como órgano responsable de la ejecución de los objetivos previstos en el Plan Estadístico de Andalucía.

Artículo 6.º

La Unidad Estadística está formada por los siguientes puestos de trabajo:

- El Jefe del Servicio de Estudios y Publicaciones, como coordinador.

- Un Asesor Técnico en Estadística.

- Un Asesor Técnico en Documentación.

- Un Auxiliar Administrativo.

Artículo 7.º

Según Decreto 162/1993, de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 132, de 4.12.1993), corresponde a esta Unidad:

a) Asegurar el cumplimiento de los Objetivos asignados en el Plan Estadístico a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

b) Dirigir funcionalmente y, en su caso, llevar a cabo la ejecución de las actividades estadísticas aprobadas en el Programa anual.

c) Desarrollar cuantas medidas y actuaciones sean necesarias para cumplir estrictamente con la normativa estadística y especialmente en lo que respecta al secreto estadístico en todas las actividades de la Consejería.

d) Participar en la coordinación global del Sistema Estadístico de Andalucía.

e) Elaborar propuestas de actividades según las líneas marcadas en el Plan Estadístico, para su inclusión en los programas anuales.

f) Coordinar y elaborar proyectos estadísticos propios para su homologación técnica y metodológica por el Instituto de Estadística de Andalucía.

g) Colaborar en las actividades instrumentales contenidas en los Programas Estadísticos Anuales.

h) Elaborar los informes oportunos que solicite el Instituto de Estadística de Andalucía para el correcto seguimiento de las actividades incluidas en los Programas Estadísticos Anuales.

i) Participar en el diseño y, en su caso, en la implantación de registros o ficheros de información administrativa, que sean susceptibles de un posterior tratamiento estadístico.

j) Dirigir la incorporación de la información de origen administrativo a la actividad estadística, garantizando la eficiencia, integridad de la información y el respeto al secreto estadístico.

k) Coordinar los recursos destinados a la actividad estadística.

l) Cuantas otras actuaciones sean necesarias para la consolidación del Sistema Estadístico de Andalucía, bajo los principios de coordinación, eficacia, rigor técnico, economía y cumplimiento del Plan Estadístico.

m) Recabar todos los datos estadísticos que desde su Organismo deban transmitirse a otras Administraciones, centralizando su conocimiento, captación y remisión.

n) Atender las demandas de información estadística dentro del propio Organismo, canalizando las peticiones de información exteriores al mismo.

ñ) Las que le atribuyen los Planes Estadísticos y los Programas Anuales.

o) Cuantas otras sean necesarias para garantizar la coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía.

Artículo 8.º

A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, la Unidad Estadística de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, integrada orgánicamente en el Servicio de Estudios y Publicaciones, tramitará cualquier solicitud de

datos estadísticos sobre uso y actividades dirigida a los servicios, centros y unidades dependientes de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por parte de cualquier administración o institución local, provincial, autonómica, nacional o internacional.

Sevilla, 29 de diciembre de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico, Director General de Bienes Culturales, Director General de Fomento y Promoción Cultural, Director General de Deportes, Director de la Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas, Presidente y Directores de Organismos Autónomos, Delegados Provinciales, Directores de Servicios sin Personalidad Jurídica.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones:

PERCEPTOR: Club Polideportivo Granada - 74
EXPEDIENTE: DP3D003.188B
ACTIVIDAD: XII Copa Navidad, Trofeo Futbol Sala en pizcas públicas
IMPORTE: 1.000.000.- ₧

PERCEPTOR: Asociación Deportiva Cultural Trokolivo
EXPEDIENTE: DP3D004.295B
ACTIVIDAD: Participación en el Cto. Mundo "EMX" Bicicross
IMPORTE: 250.000.- ₧

PERCEPTOR: Sociedad Deportiva Ciclista Publital-Andalucía
EXPEDIENTE: DP3D006.988B
ACTIVIDAD: Organ. Vuelta Ciclista And. "Ruta Ciclista del aol"
IMPORTE: 7.000.000.- ₧

PERCEPTOR: Club Madrice de Sevilla
EXPEDIENTE: DP3D016.415B
ACTIVIDAD: Organ. Regata a Vela Ascenso del Guadalquivir
IMPORTE: 200.000.- ₧

PERCEPTOR: Peña Ciclista Joaquín Galera
EXPEDIENTE: DP3D017.238B
ACTIVIDAD: Organización del X Criterium Diputación Provincial y XXI Memorial Manuel Galera de Ciclismo.
IMPORTE: 500.000.- ₧

PERCEPTOR: F. A. de Pesca
EXPEDIENTE: DP3D018.988B
ACTIVIDAD: Campeonato del Mundo Pesca Mar-Costa
IMPORTE: 9.100.000.- ₧

PERCEPTOR: Asociación Deportiva Senderos Club de Montaña
EXPEDIENTE: DP3D026.188B
ACTIVIDAD: Campaña Senderos de Sierra Nevada
IMPORTE: 3.000.000.- ₧

EXPEDIENTE: DP3D027.415B
ACTIVIDAD: Ayuda Participación Marathon Madrid de 25-4-93
IMPORTE: 225.000.- ₧

PERCEPTOR: Club de Vuelo Libre Draco
EXPEDIENTE: DP3D052.188B
ACTIVIDAD: Organ. Campeonato de España Parapente 93
IMPORTE: 300.000.- ₧

PERCEPTOR: Club Windsurf Campo de Gibraltar
EXPEDIENTE: DP3D053.115B
ACTIVIDAD: 14 Regata Euroafrica 93 de Tablas deslizadoras
IMPORTE: 300.000.- ₧

PERCEPTOR: Real Club Tenis Betis
EXPEDIENTE: DP3D054.415B
ACTIVIDAD: XXI Torneo de Tenis "Copa Sevilla"
IMPORTE: 1.500.000.- ₧

PERCEPTOR: Tarifa Wind Club
EXPEDIENTE: DP3D055.115B
ACTIVIDAD: Organ. de la Clásica "Toro Andalus'93" y de la Copa de España de Velocidad.
IMPORTE: 1.000.000.- ₧

PERCEPTOR: Centro Internacional de Humor
EXPEDIENTE: DP3D067.995B
ACTIVIDAD: Proyecto Cultural "Deporta y Humor"
IMPORTE: 1.000.000.- ₧

PERCEPTOR: Club Voleibol Arehal
EXPEDIENTE: DP3D078.995B
ACTIVIDAD: Escuelas deportivas de Voleibol
IMPORTE: 3.000.000.- ₧

Sevilla, 27 de diciembre de 1993.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (B.O.J.A. núm. 80, de 25 de septiembre) y de acuerdo con la Orden de 16 de marzo de 1993 (B.O.J.A. núm. 32 de 30 de marzo) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se citan:

Asociación Cultural «Juan de Arfe».
Actividad: Impresión revista «Atrio», núm. 7.
Importe: 400.000 pesetas.

Instituto Superior de Estudios y Orientación Familiar.
Actividad: III Jornadas Nacionales de Orientación Familiar y IV Semana Andaluza de Familia.
Importe: 350.000 pesetas.

Centro de Investigación en Estética y Teoría de las Artes.
Actividad: Curso de Seminarios año 1993.
Importe: 300.000 pesetas.

Hermanidad Obrera de Acción Católica.
Actividad: Jornadas «La Europa de los Trabajadores».
Importe: 350.000 pesetas.

Asociación de Amigos del Museo de Bellas Artes.
Actividad: Exposición de Valdés Leal sobre San Ignacio de Loyola
Importe: 527.000 pesetas.

Sevilla, 10 de febrero de 1994.- El Delegado, Francisco Díaz Velázquez.